

CÓDIGO ÉTICO



SUBASTAS SEGRE, S.L.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
CONTROL DE CAMBIOS.....	3
I.- OBJETIVO	4
II.- LA EMPRESA.....	4
III.- DESTINATARIOS.....	4
IV.- FUNCIONES DE LOS IMPLICADOS.....	5
1.- Junta de Accionistas y Consejo de Administración.	5
2.- Dirección General.	5
3.- Empleados.	6
V.- COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA	6
1.- Descubrimiento y revelación de secretos y Protección de Datos Personales.....	6
2.- Patrimonio y actuación socioeconómica.....	7
3.- Anticorrupción	7
4.- Propiedad Intelectual e Industrial.....	8
5.- Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social	9
6.- Transparencia contable y económica	9
VI.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO	10
VII.- INCUMPLIMIENTO	11
VIII.- SISTEMA DISCIPLINARIO	12
IX.- COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	12
X.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	12

CONTROL DE CAMBIOS

Identificación y descripción:

TÍTULO	Código Ético de Subastas Segre		
DESCRIPCIÓN	Valores y pautas de conducta aplicables a todos los integrantes de Subastas Segre.		
FECHA	21/05/2018		
AUTOR	HELAS CONSULTORES, S.L.		
REVISADO POR	DIRECCION GENERAL	FECHA	10/05/2018
APROBADO POR	CONSEJO DE ADMINISTRACION	FECHA	22/05/2018

Formato:

IDIOMA	Castellano
SOPORTE	Papel, Electrónico

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
21/05/2018	00.00	0	PM	Edición inicial

I.- OBJETIVO

El presente Código Ético (en adelante el “Código”) recoge los valores y principios que serán aplicables a la actividad de Subastas Segre. El Código ofrece unas pautas de comportamiento para que, con la diligencia e integridad debidas, los miembros de Subastas Segre (Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y empleados) sean capaces de evitar o minimizar la posibilidad de que se den malas prácticas tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como a la propia actividad desarrollada.

II.- LA EMPRESA

Una visión innovadora del mundo de las subastas.

Subastas Segre despliega un amplio conocimiento del mercado del arte, atención personalizada, experiencia y confiabilidad, valores que distinguen a Subastas Segre como una de las casas líderes de España, con cobertura internacional y una posición destacada en las áreas de Pintura Contemporánea y Joyas.

Con más de 10 años en el mercado del arte, Subastas Segre reúne un sólido equipo de especialistas en todas las disciplinas artísticas: Pintura y Escultura, Artes Decorativas, Joyas, Relojes y artículos vintage.

Los valores.

Subastas Segre busca mantener los más altos estándares en calidad y trato excelente con clientes, compradores y vendedores, coleccionistas, galerías de arte y otras casas de subastas y cualquier otro socio de negocio.

Junto con el alto nivel de profesionalidad de todo su personal, se cuida al máximo la confidencialidad y la discreción.

Este Código, junto con otras políticas internas tales como la **Política interna en materia de Anticorrupción o la Política de Protección de Datos**, son una muestra del compromiso de la organización con el cumplimiento de las leyes, el buen gobierno corporativo y la transparencia.

III.- DESTINATARIOS

El Código va dirigido a los miembros de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración, a la Dirección General y a todo el personal que forma parte de

Subastas Segre, sin importar el tipo de contrato que tengan, la posición que ocupen o las funciones que desarrollen.

Todos ellos quedan obligados por igual a conocer y cumplir el presente Código y a colaborar en su correcta implantación.

Subastas Segre promoverá entre sus proveedores la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código.

La aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración y participación con Subastas Segre cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de Subastas Segre.

IV.- FUNCIONES DE LOS IMPLICADOS

1.- Junta de Accionistas y Consejo de Administración.

La involucración activa de la Junta de Accionistas y Consejo de Administración es indispensable para transmitir a todos los interesados un mensaje claro, de palabra y acción, de que Subastas Segre cumplirá con sus obligaciones, sirviendo así de ejemplo para todos.

Por ello, se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Cultura de Cumplimiento en el seno de Subastas Segre y el cumplimiento en concreto del presente Código.

Los miembros de la Junta de Accionistas y el Consejo de Administración adoptarán valores que fomenten la Honestidad, Compromiso, Profesionalidad, Discreción, Responsabilidad y Transparencia.

2.- Dirección General.

La Dirección General ha de demostrar su liderazgo y compromiso respecto del cumplimiento del presente Código y será un modelo para los empleados.

Se espera que preste la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los empleados que estén bajo su dirección, y que demuestre, en todas sus actuaciones, un compromiso claro y proactivo con sus objetivos.

Asimismo, habrá de fomentar un ambiente en el cual, tanto sus empleados como sus familias o personas que de ellos dependan, se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

3.- Empleados.

Los empleados han de comprometerse con los valores y principios recogidos en el Código y se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento las políticas, procedimientos y procesos establecidos y aprobados.

Asimismo, se espera de los empleados que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas o incluso que propongan acciones formativas que puedan ser de interés general para todos en materia de Cumplimiento Normativo.

Por último, los empleados han de sentirse con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones, cuestiones o fallos en el sistema, ya sea dirigiéndose directamente a su superior o a través del canal ético. Han de ser una fuente de opinión para Subastas Segre con el objetivo de la mejora continua.

V.- COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

Todos los implicados en el cumplimiento de este Código se comprometen a cumplir y respetar en todo momento la normativa legal vigente en todos sus ámbitos de actuación y, en particular, en determinados ámbitos que aquí se relacionan.

1.- Descubrimiento y revelación de secretos y Protección de Datos Personales

Subastas Segre es depositaria de la confianza de sus clientes por lo que el total y absoluto respeto a la confidencialidad y la discreción han de ser el pilar de la actividad.

Se establece, por lo tanto, para todos los integrantes de Subastas Segre (Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y empleados) que tengan acceso a datos personales y demás información relativa a los clientes, la obligación de cumplir con el deber de secreto y el compromiso de confidencialidad.

Subastas Segre únicamente deberá tratar datos personales de clientes, proveedores, empleados o cualquier otro tercero relacionado para fines legítimos y con el

consentimiento informado del titular de los mismos salvo las excepciones legalmente previstas. Asimismo, deberán cumplirse las medidas de seguridad establecidas para la protección de estos datos evitando así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los sistemas informáticos de Subastas Segre no se utilizarán de forma abusiva, ni para fines personales o actuaciones que pudieran afectar a la reputación de Subastas Segre. Así, se deberán cumplir los procedimientos y normas internos establecidos principalmente en materia de protección de datos de carácter personal. Toda información confidencial a la que se tenga acceso deberá ser protegida con el fin de evitar que pueda ser conocida por personas ajenas a Subastas Segre ya sea por acción intencionada o negligencia.

Subastas Segre guardará, por tiempo indefinido, la máxima reserva y no divulgará ni utilizará, directamente ni a través de terceras personas o empresas, la información a la que tenga acceso. Estas obligaciones subsistirán para los miembros de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y demás empleados aun cuando finalice su relación con Subastas Segre.

2.- Patrimonio y actuación socioeconómica.

Subastas Segre defiende en todo momento una actuación responsable encaminada a preservar y proteger su propio patrimonio como elemento básico de su actividad.

El personal de Subastas Segre habrá de actuar en todo momento con transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la comisión de irregularidades tales como apropiación indebida, estafa o permitan situaciones de insolvencia.

En su contacto con los clientes, Subastas Segre establece condiciones de comportamiento responsable encaminadas a ofrecer en todo momento transparencia y calidad del servicio.

La Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y el personal dedicado a laborales contables o financieras habrán de respetar en todo momento los oportunos protocolos de rendición de cuentas, permisos de disponibilidad de medios económicos y cualquier otro medio de control económico.

3.- Anticorrupción

Subastas Segre lucha contra la corrupción en cualquiera de sus formas.

La organización “Transparencia Internacional” define la corrupción como *“el abuso de poder para beneficio propio”*. La corrupción puede materializarse de diferentes maneras como pueden ser el **soborno** (*“ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa”*) o la **extorsión** (*“utilizar de manera directa o indirecta el propio acceso a una posición de poder o a una ventaja en la información para exigir injustificadamente a otros colaboración o dinero mediante amenazas coercitivas”*).

Subastas Segre rechaza cualquier práctica en su seno que pueda considerarse corrupción, ya sea en el ámbito privado como en el público, así como cualquier pago ilegal.

Para ello, se ha aprobado una **Política Interna en materia de Anticorrupción** que será de obligado cumplimiento para todos los interesados como complemento al presente Código.

4.- Propiedad Intelectual e Industrial

Los empleados de Subastas Segre deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

Queda expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que Subastas Segre dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Sólo se usarán en acciones de marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos relativos a Subastas Segre debidamente autorizados.

En su relación con terceros, los empleados de Subastas Segre seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros. En caso de duda, se habrá de consultar con la Dirección General.

Por último, es de subrayar que Subastas Segre desarrolla su actividad en un sector especialmente sensibilizado con los derechos de autor y la propiedad intelectual en general al contar entre las piezas subastadas con obras amparadas por derechos de propiedad intelectual.

Por ello, en todo momento, no sólo se respetarán las normas relativas al cumplimiento de los preceptivos gravámenes, sino que se buscará la colaboración y apoyo de expertos propios e independientes, así como de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

5.- Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social

Con el objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos tal y como marca el artículo 31 de la Constitución Española, Subastas Segre se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de su actividad respecto de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, rechazando cualquier tipo de fraude.

En relación a las obligaciones tributarias, Subastas Segre, con la colaboración de sus empleados, se compromete a:

- ✓ Reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir aquellas conductas susceptibles de generarlos.
- ✓ Evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados.
- ✓ Colaborar con la Agencia Tributaria en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales tenga presencia Subastas Segre, para erradicar las ya existentes y para prevenir su extensión.

6.- Transparencia contable y económica

Subastas Segre asume la obligación de ofrecer una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables. Bajo ningún concepto se falseará la información económica y financiera y/o realizarán acciones tendentes a:

- ✓ No llevar contabilidad mercantil, libros y registros fiscales.

- ✓ Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de las empresas.
- ✓ No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas.
- ✓ Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.

Por otro lado, en prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o delitos de contrabando, queda prohibido recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva, cometida por él o por tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Por ello, queda totalmente prohibido:

- ✓ Aceptar el pago efectuado por un cliente a sabiendas del origen ilícito del dinero.
- ✓ Aceptar pagos en metálico, cheques al portador o divisas en condiciones inusuales o no acordadas en contrato que resulten provenir de una actividad delictiva.
- ✓ Establecer relaciones comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, con empresas que no proporcionen información adecuada de su legalidad.
- ✓ Realizar operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de géneros prohibidos o protegidos.

Por último, dado que se acepta como medio de pago, el pago en metálico, ante el riesgo de que se pueda introducir moneda falsificada, los empleados que lo detecten, con los medios que le facilite la empresa, deberán abstenerse de entregarla nuevamente a otra persona a sabiendas de su falsedad y habrán de informar de inmediato a su superior jerárquico rechazando en el acto la recepción de la falsificación detectada.

VI.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se hará llegar a todos los interesados y estará disponible a través de la página web de Subastas Segre.

El Código será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por parte de todos los implicados.

Los interesados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en Subastas Segre, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que Subastas Segre lo estime conveniente.

Adicionalmente, Subastas Segre podrá requerir periódicamente a los miembros de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y empleados que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación.

VII.- INCUMPLIMIENTO

Todos los destinatarios del presente Código tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Subastas Segre ha establecido un canal formal para que todos los interesados puedan realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Así, si tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido del presente Código Ético, o de cualquier otra normativa interna, puede presentar la correspondiente denuncia a través del Canal Ético de Subastas Segre, al que se podrá acceder a través de:

- la dirección de email: canaletico@subastassegre.es

Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Cualquier tipo de represalia contra la persona que informe de un problema honestamente, se considerará una violación del Código Ético.

Por otro Lado, se advierte de que las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria en la empresa, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

VIII.- SISTEMA DISCIPLINARIO

En caso de detectarse un incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código Ético, y una vez investigados y evaluados los hechos, se actuará de forma inmediata y se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral y que serán independientes de cualquier otro procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el implicado. En caso de que existan suficientes indicios de la existencia de un delito, los hechos serán igualmente comunicados a la autoridad competente (fiscalía y demás órganos judiciales).

El Régimen Disciplinario queda configurado por la legislación laboral vigente aplicable y, en especial, por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos de aplicación en razón de actividades y sectores.

IX.- COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Subastas Segre decide la constitución de un Comité de Cumplimiento, cuya principal función, entre otras, será el control del correcto desarrollo e implementación de las pautas de conducta establecidas en el presente Código.

El Comité de Cumplimiento velará por el respeto de lo dispuesto en el Código Ético de Subastas Segre. Así, tratará los conflictos que puedan surgir en relación al mismo y establecerá planes de acción para solventarlos y salvaguardar la cultura ética.

X.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Código Ético es aprobado por el Consejo de Administración y entra en vigor en el día de su publicación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.